



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443**

San Isidro, 11 OCT. 2019

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:**

El Oficio Circular N° 006-2019-CG/SOA, Documento Simple N° 002474019, de la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 357-2019-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional; el Memorando N° 430-2019-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; y, el Informe N° 0469-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y modificatorias, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de dicha ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; y, que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, a su vez, mediante Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM “*Gestión de Sociedades de Auditoría*” cuyo objetivo es establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría – INFOSOA;

Que, al respecto, el numeral 7.2.1.2, literal g), de la precitada Directiva establece que las Entidades a ser auditadas deben presentar en mesa de partes de la CGR el “*Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma*”, el cual debe estar firmado por el representante legal o titular de la Entidad, y contendrá, entre otros, los nombres, apellidos, número de DNI o carnet extranjería y correo electrónico de los tres (03) integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela – CEC;

Que, por su parte, el numeral 6.5 de la misma Directiva señala que la Comisión Especial de Cautela – CEC, es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes, así como, que dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, con el oficio del visto, la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República comunica que la Municipalidad de San Isidro ha sido incluida en el Cronograma Anual de Designaciones del año 2019 y que debe presentar el “*Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma*” en la Mesa de Partes de su sede central hasta el 15 de octubre de 2019, por los periodos 2019 y 2020;

Que, en este contexto, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM “*Gestión de Sociedades de Auditoría*”, corresponde previamente conformar la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera gubernamental, por el periodo 2019 y 2020, de la Municipalidad de San Isidro, considerando como sus integrantes a los designados por el Órgano de Control Institucional y a los propuestos por la Gerencia Municipal, mediante los documentos del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, y el numeral 6.5 de la versión actualizada de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM “*Gestión de Sociedades de Auditoría*”;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera gubernamental, por los periodos 2019 y 2020, de la Municipalidad de San Isidro; la que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Correo electrónico	Estado
1	Diana Lisbeth Chavarry Puelles	43573428	dchavarry@contraloria.gob.pe	Titular Presidente
2	Yvonne Roballo Vásquez	10329528	yvonne.roballo@munisanisidro.gob.pe	Titular
3	Erick James Arias Ventocilla	10318051	erick.arias@munisanisidro.gob.pe	Titular
1	Julia Celina Martel Zavaleta	07594929	martel@contraloria.gob.pe	Suplente
2	Sinthia Lizet Velarde Aranibar	41888001	sinthia.velarde@munisanisidro.gob.pe	Suplente
3	Juan Rafael Juárez Llamoca	09586391	juan.juarez@munisanisidro.gob.pe	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión Especial de Cautela conformada mediante el artículo precedente; el cumplimiento de las funciones descritas en el numeral 6.5 de la versión actualizada de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM “*Gestión de Sociedades de Auditoría*”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela conformada mediante el Artículo Primero de la presente Resolución, para los fines correspondientes.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

